

Paulina Lozano Murillo
Abogada
Especialista en Familia

SEÑOR
JUEZ SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
E.S.D.

REF: PROCESO FIJACION CUOTA ALIMENTOS –REGIMEN VISITAS
DEMANDANTE: JOHANNA ALEXANDRA GAMBOA GAFARO Y JINETH ALEJANDRA ISIDRO GAMBOA
DEMANDADO: JAVIER RICARDO ISIDRO SILVA
RADICADO: 2022-00012-00

ASUNTO: Contestación de demanda fijación cuota de alimentos y régimen de visitas.

PAULINA LOZANO MURILLO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No 28.296.454 de Piedecuesta, Abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 82797 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder conferido por el señor **JAVIER RICARDO ISIDRO SILVA**, también mayor de edad, y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.033.468 expedida en Pamplona (N. de S/der), con el debido respeto me dirijo al despacho del Señor Juez, con el fin de presentar **CONTESTACION A LA DEMANDA DE FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS Y REGIMEN DE VISITAS**, dispuesta mediante Apoderado Judicial por la señora **JOHANNA ALEXANDRA GAMBOA GAFARO**, en calidad de progenitora del niño **JULIAN RICARDO ISIDRO GAMBOA** y **JINETH ALEJANDRA ISIDRO GAMBOA**, mayor de edad, encontrándome dentro del término legal, con fundamento en los siguientes,

FRENTE A LOS HECHOS

HECHO PRIMERO: ES CIERTO, tal y como lo manifiesta el apoderado judicial de las señoras **JOHANNA ALEXANDRA GAMBOA GAFARO**, **JINETH ALEJANDRA ISIDRO GAMBOA** y mi poderdante.

HECHO SEGUNDO: ES CIERTO, según lo manifestado por mi poderdante, señor **JAVIER RICARDO ISIDRO SILVA**.

HECHO TERCERO: NO ES CIERTO, según lo manifestado por mi poderdante, señor **JAVIER RICARDO ISIDRO SILVA**, estos gastos no corresponden a la realidad domestica del hogar. Es de advertir que se incluyen gastos de manutención de los hijos de manera mensual, con gastos anuales, en los cuales no existe claridad, ni precisión para fijar la cuota de alimentos mensual. Los gastos que relaciona la parte demandante, no presentan soporte que los justifique en forma detallada, lo cual deja ver que estos no corresponden al cumplimiento de las necesidades de los demandantes.

HECHO CUARTO: PARCIALMENTE CIERTO, según lo manifestado por mi poderdante, señor **JAVIER RICARDO ISIDRO SILVA**, si bien es cierto que labora como docente en la Secretaria de Educación de Bucaramanga, con nombramiento en propiedad, no es cierto que tenga contrato indefinido con las Unidades Tecnológicas de Santander UTS, este se limita a horas cátedras en las que mi poderdante puede o no aplicar de manera semestral, dependiendo de la necesidad de la institución educativa y del resultado de la evaluación docente; sin desconocer que en el evento en que resulte ser llamado a prestar sus servicios, estos solo van prácticamente por un periodo de cuatro meses, lo que indica que no es un trabajo que ofrezca estabilidad laboral y económica para ser tenido en cuenta en la fijación de una cuota de alimentos.

HECHO QUINTO: PARCIALMENTE CIERTO, atendiendo a que para el año 2013, efectivamente en el hogar de los señores **JAVIER RICARDO ISIDRO SILVA** y **JOHANNA ALEXANDRA GAMBOA GAFARO**, se

presentaron episodios de violencia intrafamiliar que se originaron especialmente por inconvenientes de tipo económico y que fueron mejorados por la pareja, al punto de que en el año 2017 contrajeron matrimonio por el rito religioso. Una vez unidos en vínculo matrimonial, dieron continuidad a la convivencia doméstica, por tanto, no existe mérito alguno para que la parte demandante, afirme que desde el año 2013 viene insistiendo en una cuota digna para sus hijos, máxime cuando mi representado, es quien por mucho tiempo ha tenido la responsabilidad económica del hogar, e inclusive cuando la progenitora de sus hijos aun no tenía trabajo. También es importante hacer claridad que este hecho, no es un hecho propio ni aplicable para fijar cuota de alimentos para el niño **JULIAN RICARDO ISIDRO GAMBOA** y **JINETH ALEJANRA ISIDRO GAMBOA**.

HECHO SEXTO: PARCIALMENTE CIERTO. Si bien es cierto que, en el mes de agosto de 2021, en el hogar de mi poderdante se presentó un inconveniente, este se originó por un llamado de atención que hace mi poderdante a su hija, para indicarle que estaba mal que se enamorara de su primo, por parte de la línea materna. Esta situación fue la que ocasiono la separación de los esposos **ISIDRO-GAMBOA**, al sentirse la señora **JOHANNA ALEXANDRA GAMBOA GAFARO**, humillada por tratarse de ser un sobrino suyo, al punto que decide irse del hogar conyugal con los hijos, inicialmente a un hotel, posteriormente a la casa de una tía y finalmente a un apartamento.

Es del caso manifestar que este hecho, no es un hecho propio ni aplicable para fijar cuota de alimentos para el niño **JULIAN RICARDO ISIDRO GAMBOA** y **JINETH ALEJANRA ISIDRO GAMBOA**.

HECHO SEPTIMO: NO ES CIERTO. Mi poderdante, durante el tiempo que lleva separado de su señora **JOHANNA ALEXANDRA GAMBOA GAFARO**, ha mantenido buena relación afectiva con sus hijos, al punto que todos los días lleva y recoge a su hijo del colegio, con su hija se comunica de manera permanente, han podido compartir momentos en familia; así mismo ha venido cumpliendo con sus obligaciones económicas para la manutención de sus hijos, siempre en disposición para brindarles todo su amor, apoyo y colaboración orientado siempre al bienestar de su familia.

De otra parte, es del caso manifestar que al igual que los dos hechos anteriores, este hecho no constituye un hecho propio ni aplicable para fijar cuota de alimentos para el niño **JULIAN RICARDO ISIDRO GAMBOA** y **JINETH ALEJANRA ISIDRO GAMBOA**.

HECHO OCTAVO: PARCIALMENTE CIERTO, según manifestación expresa de mi poderdante, el señor **JAVIER RICARDO ISIDRO SILVA** y tal como se demuestra en los respectivos registros civiles de nacimiento, el niño **JULIAN RICARDO ISIDRO GAMBOA**, en la actualidad tiene diez (10) años de edad y se encuentra bajo la custodia de su progenitora, a diferencia de la joven **JINETH ALEJANDRA ISIDRO GAMBOA**, que en la actualidad ya es mayor de edad.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

PRETENSION PRIMERA: ME OPONGO, por cuanto mi representado a la fecha no cuenta con los medios económicos suficientes para brindar como cuota de alimentos para sus hijos, el valor de dos (2) salarios mínimos legales vigentes y prestaciones sociales, en atención al endeudamiento que posee, el cual asciende a la suma mensual de tres millones de pesos, tal como consta en las certificaciones del Banco BBVA y COOPROFESORES, los cuales se anexan al presente escrito.

PRETENSION SEGUNDA: ME OPONGO, toda vez que mi representado siempre ha cumplido sus obligaciones como padre frente a sus hijos, brindándoles vivienda, salud, vestuario, educación, alimentación, es decir cubriendo todas las necesidades materiales, siempre acompañado de amor, protección, cuidado en la parte emocional y espiritual de sus hijos.

PRETENSION TERCERA: ME OPONGO, a un régimen de visitas en días y horas preestablecidos, en atención a que mi representado, siempre está dispuesto a brindar a sus hijos el apoyo y acompañamiento que requieran, de tal forma que estas visitas se lleven a cabo sin restricción de horario.

PRETENSION CUARTA: ME OPONGO a esta pretensión, acudiendo a que mi representado es una persona responsable cumplidora de sus deberes y obligaciones máxime cuando se trata de favorecer y brindar apoyo y protección a sus hijos.

Por lo anterior presento al Señor Juez, la siguiente excepción:

EXCEPCION UNICA

CARGA FAMILIAR POR PARTE DEL DEMANDADO

Mi poderdante, el señor **JAVIER RICARDO ISIDRO SILVA**, se desempeña como docente con nombramiento por parte de la Secretaría de Educación de Bucaramanga, situación que le permite tener una estabilidad laboral y económica, pero que debido al endeudamiento que con los años ha venido adquiriendo y que en la actualidad asciende a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MENSUALES (\$3.000.000=)** no cuenta con la solvencia suficiente para asumir una cuota de alimentos para sus hijos, por valor de dos(2) salarios mínimos mensuales vigente.

Es del caso manifestar al Señor Juez, que mi representado, adquirió préstamos con el fin de brindar a su familia bienestar, de tal forma que tomo créditos con el Banco **BBVA y COOPROFESORES**, para llevar a cabo la fiesta de celebración del matrimonio con su señora **JOHANNA ALEXANDRA GAMBOA GAFARO**, posteriormente para la fiesta de quince años de su hija **JINETH ALEJANDRA**, deudas que con el tiempo se fueron refinanciando y acumulando con otros créditos menores en aras de brindar un mejor nivel de vida para su cónyuge y familia. Esta situación económica de endeudamiento de mi representado, no tiene otra forma de pago, sino con sus ingresos del salario que devenga como docente de la Secretaría de Educación de Bucaramanga, pues no cuenta con patrimonio propio, ni bienes muebles o inmuebles que pueda responder, ni con otros ingresos.

Mi representado, señor **JAVIER RICARDO ISIDRO SILVA**, siempre ha estado atento a cumplir todas sus obligaciones económicas como son los gastos de alimentación, educación, salud, vestuario y crianza de sus hijos, en aras de que crezcan en un ambiente sano e integral para su desarrollo físico, mental, moral y social, por tanto desde el mes de septiembre de 2021, acordó con la progenitora de sus hijos una cuota mensual de **NOVECIENTOS MIL PESOS MENSUALES (\$900.000=)** los cuales ha venido cancelando cumplidamente, a su vez durante el mes de diciembre de la misma anualidad, realizo transferencia por valor de **SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000=)** para compra de vestuario y para el día 07 de febrero de 2022, realizo transferencia por valor de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000=)** para pago de los estudios universitarios de su hija **JINETH ALEJANDRA**, quien decidió iniciar estudios en la Universidad de Santander UDES, en la carrera de Psicología y que en la actualidad aún no ha confirmado si está estudiando o no. Respecto a su hijo **JULIAN RICARDO**, en el mes de enero de 2022, asumió gastos por valor de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000=)** para útiles escolares, zapatos colegiales y uniforme de diario.

Es del caso manifestar al Señor Juez, que el demandado, está en disposición de continuar brindando a sus hijos la cuota de alimentos en valor de **NOVECIENTOS MIL PESOS MENSUALES (\$900.000=)** los cuales se ajustan a los ingresos mensuales del progenitor y a las necesidades de sus hijos, de igual forma seguir velando por la salud, educación y vestuario a efecto de satisfacer las necesidades de manera modesta y acorde con su posición económica y social; en ningún momento ni bajo ninguna circunstancia mi poderdante, está evadiendo sus obligaciones y responsabilidades con sus hijos, por el contrario su deseo es lograr el máximo nivel de cumplimiento de las necesidades de sus hijos **JINETH ALEJANDRA Y JULIAN RICARDO**.

De otra parte, mi poderdante, también está en disposición de compartir con sus hijos los fines de semana, las vacaciones e inclusive los días de la semana sin ningún tipo de restricción de horarios, respetando las actividades académicas de los hijos y laborales de mi representado, a efecto de mantener las mejores relaciones familiares de afecto, cultivar la unión familiar y poder compartir con la familia de la línea paterna.

Por lo expuesto anteriormente, pido al Señor Juez, de manera respetuosa tener como contestada la demanda de alimentos en contra de mi poderdante, a su vez solicito a su señoría se sirva fijar la cuota de alimentos para el niño **JULIAN RICARDO ISIDRO GAMBOA** y la joven **JINETH ALEJANDRA ISIDRO GAMBOA**, en forma prudente atendiendo los ingresos reales de mi representado, guardando el criterio de equidad en el sentido de quien tenga mayor capacidad económica, haga un mayor aporte, con el solo propósito del bienestar de los hijos, teniendo en cuenta que la progenitora, también es docente, posee capacidad económica y estabilidad laboral.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho: Artículo 96 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

PRUEBAS

Solicito con el debido respeto al despacho del Señor Juez, se decreten y se tengan como medios de prueba las siguientes:

PRIMERA: 1. TESTIMONIALES.

Solicito al Señor Juez, que en la fecha y hora que su despacho disponga se sirva recibir declaración de las siguientes personas, para que depongán sobre los hechos de la demanda y su contestación. Ellos son:

1. **JOHAN MANUEL FERREBUS SILVA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.032.487 de Pamplona y con domicilio en la Calle 29 No. 30 -60 Barrio La Aurora de Bucaramanga. Celular: 313-4053904. Correo Electrónico: johan.820399@gmail.com
2. **DANY DANIEL OJEDA TARAZONA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No.13.749.996 de Bucaramanga, con domicilio en la Carrera 3 No. 62 -50 Torre 2, Apto 501 Conjunto Corviandi 2 Real de Minas de Bucaramanga. Celular:310-2423506. Correo Electrónico: ingenierodanydaniel@hotmail.com
3. **MYRIAM CECILIA SILVA CARILLO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 27.672.895 de Pamplona, con domicilio en la Carrera 4 No. 1B -17 del Barrio San Agustín de Pamplona (N. de S/der) Celular: 314-4312954. Correo Electrónico: myselva60@hotmail.com

SEGUNDA: INTERROGATORIO DE PARTE.

Solicito al Señor Juez, que en la fecha y hora que su despacho disponga se cite a las señoras **JOHANNA ALEXANDRA GAMBOA GAFARO** y **JINETH ALEJANDRA ISIDRO GAMBOA**, para que absuelva interrogatorio de parte que formularé en forma personal.

TERCERA: DOCUMENTALES:

1. Movimiento de Préstamos del Banco BBVA a nombre del titular señor JAVIER RICARDO ISIDRO
2. Certificación de Cartera de Coopropesores.
3. Constancia de transferencias realizadas a la señora JOHANNA ALEXANDRA GAMBOA, respecto a las cuotas de alimentos y pagos de educación y vestuario.

ANEXOS

Me permito anexar a la presente demanda los siguientes anexos:

1. Poder debidamente otorgado y autenticado.
2. Lo enunciado en las pruebas.

NOTIFICACIONES

Demandante y Demandado: En la dirección aportada con la demanda principal.

La suscrita, recibe notificaciones en la secretaria de su despacho y/o en la Parcela No. 40 Condominio Altos de Gachaneque del Municipio de Zapatoca, S/der. Correo Electrónico: paulinalozanomurillo@hotmail.com
Celular: 317-3782868.

Del Señor Juez, Atentamente,



PAULINA LOZANO MURILLO

C.C. No. 28.296.454 de Piedecuesta.

T.P. No. 82797 del C.S.J.



Titular : JAVIER RICARDO ISIDRO

Estimado(a) cliente:

Movimientos de Préstamos.

FECHA	ABONO A CAPITAL	INTERESES CORRIENTES	INTERESES DE MORA	AJUSTE RELIQUIDACIÓN	OTROS GASTOS	TOTAL PAGADO	SALDO CAPITAL
14/02/2022	\$ 658,773.86	\$ 901,798.24	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 75,651.00	\$ 1,636,223.10	\$ 117,490,487.56
13/01/2022	\$ 653,860.64	\$ 906,711.46	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 75,651.00	\$ 1,636,223.10	\$ 118,149,261.42
13/12/2021	\$ 648,984.07	\$ 911,588.03	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 75,651.00	\$ 1,636,223.10	\$ 118,803,122.06
16/11/2021	\$ 644,143.86	\$ 916,428.24	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 75,651.00	\$ 1,636,223.10	\$ 119,452,106.13
13/10/2021	\$ 639,339.76	\$ 921,232.34	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 75,651.00	\$ 1,636,223.10	\$ 120,096,249.99
13/09/2021	\$ 634,571.48	\$ 926,000.62	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 75,651.00	\$ 1,636,223.10	\$ 120,735,589.75
13/08/2021	\$ 629,838.77	\$ 930,733.33	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 75,651.00	\$ 1,636,223.10	\$ 121,370,161.23
18/05/2021	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 15,200.00	\$ 15,200.00	\$ 122,000,000.00

Cordial saludo,

[BBVA Creando Oportunidades](#)

Nota: Si no eres el destinatario de este mensaje, por favor comunícate con nosotros con el fin de realizar la actualización correspondiente, al 4010000 en Bogotá, 4938300 en Medellín, 3503500 en Barranquilla, 8892020 en Cali, 6304000 en Bucaramanga o al 01800 912227 desde el resto del país.

***** AVISO LEGAL *****

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión mala/errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias, destruya todas las copias del mismo de su disco duro y notifique al remitente. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de BBVA. Notese que el correo electrónico vía Internet no permite asegurar ni la confidencialidad de

los mensajes que se transmiten ni la correcta recepcion de los mismos. En el caso de que el destinatario de este mensaje no consintiera la utilizacion del correo electronico via Internet, rogamos lo ponga en nuestro conocimiento de manera inmediata.

***** DISCLAIMER *****

This message is intended exclusively for the named person. It may contain confidential, proprietary or legally privileged information. No confidentiality or privilege is waived or lost by any mistransmission. If you receive this message in error, please immediately delete it and all copies of it from your system, destroy any hard copies of it and notify the sender. You must not, directly or indirectly, use, disclose, distribute, print, or copy any part of this message if you are not the intended recipient. Any views expressed in this message are those of the individual sender, except where the message states otherwise and the sender is authorised to state them to be the views of BBVA. Please note that internet e-mail neither guarantees the confidentiality nor the proper receipt of the message sent. If the addressee of this message does not consent to the use of internet e-mail, please communicate it to us immediately.

CERTIFICACIÓN DE CARTERA



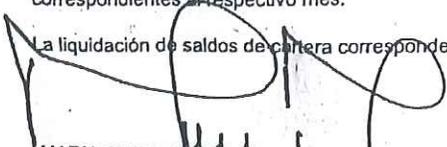
Coopprofesores certifica que el asociado JAVIER RICARDO ISIDRO SILVA, Identificado con Cédula de Ciudadanía 88033468, expedida en Pamplona, Norte De Santander, esta vinculado a nuestra entidad desde el 6 de enero del año 2017, registra en calidad de DEUDOR el siguiente estado de cartera:

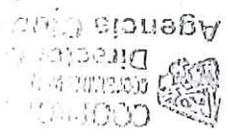
Obligación	Fecha Desemb.	Fecha Vence	Forma Pago	Monto	Plazo Dias	Valor Cuota	Saldo Capital	Saldo Interes	Saldo Otros	Próximo Vence	Mora Dias	Cuotas Pend.
11-051401-1	04/03/2021	10/03/2027	Personal	29,000,000.00	2160	662,647.00	26,394,210	496,085	72,341	10/02/2022	14	62
11-052033-6	26/04/2021	10/05/2023	Personal	6,100,000.00	720	309,424.00	4,288,184	87,304	11,495	10/02/2022	14	16

Se expide a los 24 días del mes de febrero de 2022 a solicitud del interesado .

Para créditos por Libranza, no se reporta mora de la última cuota vigente, hasta que se apliquen los descuentos recibidos de la pagaduría, correspondientes al respectivo mes.

La liquidación de saldos de cartera corresponde a la fecha del día inmediatamente anterior.


 MARIA SMITH MORALES ESTEBAN
 DIRECTOR AGENCIA

Agencia
 Director


EAVYcyNjSc4bIK9HN0iwE9/opvU

Fecha de Entrega: 24/02/22

Página: 1 / 1

SEPTIEMBRE

TERM: VD45 DEPOSITO A CUENTA EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
USER: CE63864 DE AHORROS B B V A
OFIC: 0355 REAL DE MINAS HORA : 14:45:04

NUMERO DE CUENTA: 0013-0332-57-0200121110 MN FECHA OPER : 02-09-21
FECHA VALOR: 02-09-21
NOMBRE DEL CLIENTE: JOHANNA ALEXANDRA GAMBOA GAFAR MOV.: 000001595 1/ 1

NO. CHEQUE	IMPORTE	IMPORTE EN EFECTIVO	MN
		\$	900,000.00

		IMPORTE EN DOCUMENTOS	MN
		\$	0.00

FIRMA		TOTAL DEL DEPOSITO EN	MN
DEL CAJERO		\$	900,000.00

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

..P

OCTUBRE

TERM: VD48 DEPOSITO A CUENTA EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
USER: C342691 DE AHORROS B B V A
OFIC: 0355 REAL DE MINAS HORA : 15:03:34

NUMERO DE CUENTA: 0013-0332-57-0200121110 MN FECHA OPER : 01-10-21
FECHA VALOR: 01-10-21
NOMBRE DEL CLIENTE: JOHANNA ALEXANDRA GAMBOA GAFAR MOV.: 000001616 1/ 1

NO. CHEQUE	IMPORTE	IMPORTE EN EFECTIVO	MN
		\$	1,600,000.00

		IMPORTE EN DOCUMENTOS	MN
		\$	0.00

FIRMA		TOTAL DEL DEPOSITO EN	MN
DEL CAJERO		\$	1,600,000.00

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

..P

NOVIEMBRE

TERM: VD45 DEPOSITO A CUENTA EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
USER: C797636 DE AHORROS B B V A
OFIC: 0355 REAL DE MINAS HORA : 14:17:00

NUMERO DE CUENTA: 0013-0332-57-0200121110 MN FECHA OPER : 04-11-21
FECHA VALOR: 04-11-21
NOMBRE DEL CLIENTE: JOHANNA ALEXANDRA GAMBOA GAFAR MOV.: 000001637 1/ 1

NO. CHEQUE	IMPORTE	IMPORTE EN EFECTIVO	MN
		\$ 900,000.00	
		IMPORTE EN DOCUMENTOS	MN
		\$ 0.00	
		TOTAL DEL DEPOSITO EN	MN
		\$ 900,000.00	

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

..P

DICIEMBRE

BBVA

TRANSFERENCIA EXITOSA

\$ 900.000

30 Nov, 2021 -- 15:42

Producto destino JOHANNA ALEXANDGAMBOA GAFAR
****1110

Producto origen Cuenta de Ahorro
****7794

BBVA

TRANSFERENCIA EXITOSA

\$ 600.000

15 Dic, 2021 -- 11:51

Producto destino JOHANNA ALEXANDGAMBOA GAFAR
****1110

Producto origen Cuenta de Ahorro
****7794

*PIN Y UNIVERSIDAD

BBVA

TRANSFERENCIA EXITOSA

\$ 150.000

26 Dic, 2021 -- 20:57

Producto destino JOHANNA
ALEXANDGAMBOA
CAEARO
****1110

Producto origen Cuenta de Ahorro
****7794

BBVA

TRANSFERENCIA EXITOSA

\$ 3.000.000

07 Feb, 2022 -- 12:16

Producto destino JOHANNA
ALEXANDGAMBOA
CAEARO
****1110

Producto origen Cuenta de Ahorro
****7794

ENERO

BBVA

TRANSFERENCIA EXITOSA

\$ 900.000

02 Ene, 2022 -- 13:34

Producto destino JOHANNA
ALEXANDGAMBOA
CAEARO
****1110

Producto origen Cuenta de Ahorro
****7794

FEBRERO

BBVA

TRANSFERENCIA EXITOSA

\$ 900.000

29 Ene, 2022 -- 08:17

Producto destino JOHANNA
ALEXANDGAMBOA
CAEARO
****1110

Producto origen Cuenta de Ahorro
****7794

PAULINA LOZANO MURILLO
ABOGADA
CEL-317-3782868

SEÑOR
JUEZ SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
E.S.D.

REF: PROCESO FIJACION CUOTA DE ALIMENTOS – REGIMEN VISITAS
DEMANDANTE: JINETH ALEJANDRA ISIDRO GAMBOA – JOHANNA ALEXANDRA GAMBOA GAFARO
DEMANDADO: JAVIER RICARDO ISIDRO SILVA
RAD: 2022-00012-00

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER

JAVIER RICARDO ISIDRO SILVA, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.033.468 expedida en Pamplona (N. de S/der), por medio del presente escrito me dirijo a usted, de manera cordial y respetuosa para manifestar que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, a la Dra. **PAULINA LOZANO MURILLO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.296.454 de Piedecuesta, Abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 82797 del C.S.J, para que en mi nombre y representación actué en el **PROCESO DE FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS Y REGIMEN DE VISITAS**, de la referencia, a fin de que conteste demanda, presente pruebas, incidentes, interponga recursos y demás actuaciones judiciales que se requieran en defensa de mis derechos e intereses.

Confiero a mí apoderada todas las facultades de ley necesarias para el cumplimiento del poder otorgado, en especial para RECIBIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, REASUMIR y demás facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso y todas aquellas que requiera para ejercer el presente mandato.

Sírvase, Señor Juez, reconocerle personería jurídica a mi apoderada en los términos y para los efectos del presente mandato.

Del Señor Juez, Atentamente,

JAVIER RICARDO ISIDRO SILVA
C.C. No. 88.033.468 Pamplona (N.de S/der)

ACEPTO,

PAULINA LOZANO MURILLO
T.P. No 82797 C.S.J.
C.C. No 28.296.454 de P/cuesta.

Notaria 11 5940-54ee491c
Bucaramanga(Stder)
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante el Notario 11 del Circulo de Bucaramanga Sder.
compareció:

ISIDRO SILVA JAVIER RICARDO
Identificado con C.C. 88033468

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que su contenido es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Cod. Verificación: **bbm02**

Bucaramanga Sder., 2022-02-22 14:41:48
PODER PROCESO DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA

X 
FIRMA 

FABIAN LEONARDO INFANTE CACERES
NOTARIO 11 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA




 FECHA DE NACIMIENTO **04-DIC-1959**
PIEDRECUESTA
 (SANTANDER)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.54 **O-** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
03-MAR-1978 **PIEDRECUESTA**
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
 INDICE DERECHO

 A-2708200-00164191-F-0028296454-20090725 0013870797A 1 24111203

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 NUMERO **28.296.454**
LOZANO MURILLO
 APELLIDOS
PAULINA
 NOMBRES
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 FIRMA


167295
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO
82797 **96/12/10** **96/10/11**
 Tarjeta No. Fecha de Expedición Fecha de Grados
PAULINA
LOZANO MURILLO
28296454 **SANTANDER**
 Cedula Consejo Seccional
S. TOMAS/ B/MANGA
 Intimidad
 Presidente Consejo Superior de la Judicatura
 Paulina Lozano Murillo
